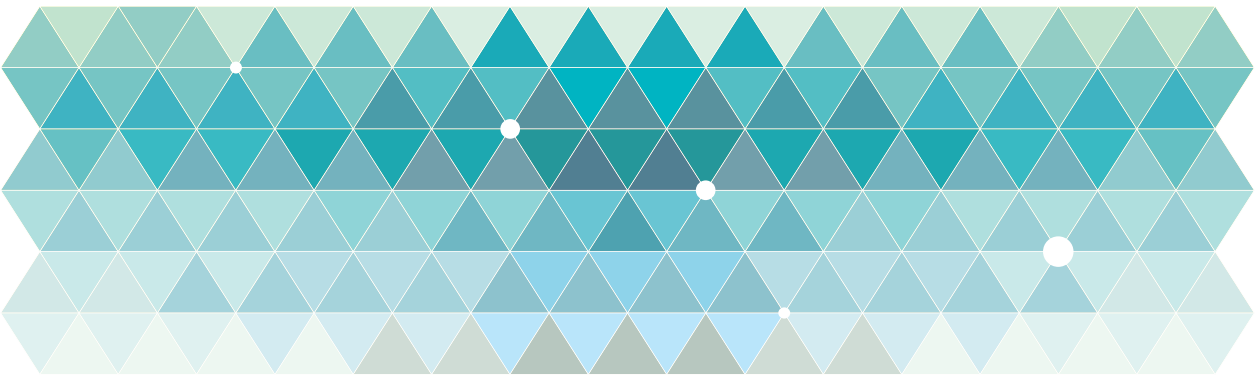


GUÍAS PARA EL DEBATE

¿QUÉ ES LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS?






POR DANIEL JOLOY AMKIE

Esta edición de *Guías para el debate* plantea las distintas discusiones actuales sobre los *derechos humanos*. Además, busca definir qué es la perspectiva de *derechos humanos* y cómo la integramos al diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas. Con tal fin, se proponen diversas dinámicas para cuestionar y profundizar nuestro entendimiento sobre los *derechos humanos* y su implementación en nuestra vida cotidiana.

El objetivo de la serie GUÍAS PARA EL DEBATE es incidir en la formulación, implementación y evaluación de programas y políticas públicas a través de lineamientos que encaucen el debate de ideas desde un enfoque progresista. Está dirigido a las generaciones políticas emergentes. La colección ofrece un espacio fresco de intercambio de datos y herramientas teórico-metodológicas para el análisis y la acción.



EMPECEMOS

Hablar de derechos humanos se ha puesto de moda y es lo políticamente correcto. Si revisamos la sección internacional de cualquier periódico o vemos cualquier noticiero en la televisión no habrá día que no se hable de derechos humanos. Pero, ¿a qué nos referimos cuando decimos “derechos humanos”?

El concepto de derechos humanos tal cual lo conocemos hoy en día no ha existido siempre. La típica y conocida descripción de los derechos humanos como “las garantías que tiene toda persona por el simple hecho de ser persona” es, en sí, bastante reciente. Aunque el abuso del poder y la opresión han sido constantes que diversas sociedades, en distintos momentos históricos, han buscado entender y atender, los derechos humanos como los conocemos actualmente nacieron al terminar la Segunda Guerra Mundial, cuando se incluyeron en la Carta de las Naciones Unidas.¹

El respeto a la dignidad humana ha sido un valor que ha estado presente en distintas sociedades a lo largo de la historia y que, durante la edad moderna, derivó en el concepto de derechos humanos. En la Grecia antigua se desarrollaron conceptos filosóficos clave como la justicia, el poder y la tiranía, ofreciendo un primer acercamiento al respeto por la persona como tal. Hacia finales de la Edad Media, se redactaron los primeros documentos “legales” que limitaron, en cierta forma, el poder de las monarquías. Tal fue el caso de la Carta Magna (1215) en Inglaterra.

En el siglo XVII, durante la Ilustración, pensadores como John Locke transformaron la forma de entender al mundo mediante un nuevo paradigma etnocentrista en donde, por primera vez, se veía al individuo como centro del universo. Para ello, se requería el desarrollo de mecanismos que garantizaran su protección frente al poder absoluto del soberano.

Todas estas ideas tuvieron serias repercusiones filosóficas y políticas que derivaron en grandes revueltas en diversas partes del mundo, destacando la Revolución francesa y la independencia de los Estados Unidos. Tanto la sociedad francesa como la estadounidense concretaron el cambio socio-político en dos documentos de gran relevancia: La Declaración de derechos del hombre y del ciudadano (1789) y la Carta de derechos o *Bill of Rights* (1791). Ambos textos consagran ideas de igualdad y libertad, y contribuyen ampliamente al desarrollo del concepto de derechos humanos como lo entendemos actualmente.²

Pero no fue sino hasta la creación de la Organización de las Naciones Unidas en 1945, tras el impacto social y político que tuvo la Segunda Guerra Mundial y la tragedia del Holocausto, que los derechos humanos se consagraron como una idea universal. Por ello, la Carta de las Naciones Unidas contempla en su Artículo 1 el propósito de promover “el respeto por los derechos humanos y libertades fundamentales sin distinción de raza, sexo, idioma o religión”. Desde entonces, la comunidad internacional ha desarrollado con gran rapidez un complejo sistema jurídico y legal de reconocimiento, protección y respeto por los derechos humanos. Ello ha también consolidado además una serie de instituciones internacionales y regionales para su supervisión.

DINÁMICA 1

Si bien el concepto de derechos humanos ha tenido un rápido desarrollo en los últimos 60 años, aún **QUEDAN MUCHOS DEBATES ABIERTOS**. Para esta dinámica, conformen grupos de **5 PERSONAS** y discutan su propio punto de vista frente a los planteamientos expuestos abajo. Los grupos tendrán **5 MINUTOS** para discutir cada uno de los planteamientos y brindar **SU OPINIÓN** frente a éstos.

Cada equipo deberá designar a **UNA PERSONA** para llevar la relatoría, y deberán definir **UN SÓLO ARGUMENTO** (el más sólido) de la postura que hayan concluido es la más acertada.

Al concluir los **20 MINUTOS DE DISCUSIÓN** por grupos, quien haya llevado la relatoría compartirá el argumento más sólido que les llevó a inclinarse por cierta postura.

En la tabla a continuación, se presentan algunos argumentos, a manera de **EJEMPLO**, de cada dilema para facilitar la discusión:

LOS DERECHOS HUMANOS (DH) SON:

NATURALES

- Han existido siempre
- Son inherentes a la persona humana
- Nadie puede quitarnos los DH

vs

HISTÓRICOS

- Surgen en un determinado tiempo y espacio
- Son producto de la modernidad
- Surgen en el contexto de la sociedad occidental y el capitalismo

LOS DERECHOS HUMANOS (DH) SON:

UNIVERSALES

- Aplican para todas las personas en cualquier país del mundo
- Aplican sin distinción de religión o cultura
- La dignidad humana, valor central de los DH, se encuentra presente en todas las sociedades

vs

RELATIVOS

- Son un concepto cultural que parte de la modernidad occidental
- Los valores son concepciones humanas que varían en el tiempo y en el espacio. Cada sociedad cuenta con su propia priorización de valores.
- Cada sociedad ha encontrado sus formas particulares de respetar la dignidad humana

LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR LOS DH ES DE:

EL ESTADO

- Son el instrumento de los individuos para limitar el poder del Estado
- El Estado es el único capaz de violar DH, si las comete un particular son delitos

vs

PARTICULARES

- Son instrumentos contra el abuso del poder, aunque este lo ostenten particulares (ejemplo de grandes empresas o la delincuencia organizada)
- En un inicio los DH surgen contra el poder del Estado, pero con el debilitamiento del Estado, se debe entender a otros actores como capaces de violar DH

LA PROTECCIÓN DE DH ES UN ASUNTO DE:

SOBERANÍA NACIONAL

- Son un asunto de competencia interna y soberanía nacional
- Que otro país me diga cómo respetar los DH en mi país es intervención
- "Los trapitos sucios se lavan en casa"

vs

RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL

- Ante violaciones graves de derechos humanos, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de actuar
- Cuando un Estado no es capaz de proteger y respetar los derechos humanos, otros países deben velar por la protección de las personas en aquél país
- Son valores que van más allá de la soberanía y rebasa fronteras

SEGUIMOS

REFLEXIÓN

El debate de los derechos humanos es uno **AÚN SIN CONCLUIR**. Si bien el desarrollo teórico de los derechos humanos ha sido rápido en un corto periodo, las visiones frente a éstos aún son amplias y diversas. Por ello, como seguramente se probó en las discusiones grupales, no hay **UNA VISIÓN ÚNICA** frente a los debates planteados.

PERO ENTONCES ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

A la fecha, como lo demuestran sus propios debates, no existe una definición única de qué son los derechos humanos; el debate aún sigue abierto. Sin pretender dar una definición única y acabada, se plantea aquí **UNA PROPUESTA** que engloba parte de las discusiones actuales:

Los derechos humanos son una serie de reclamos considerados válidos y prioritarios, o de prerrogativas legítimas derivadas de una doctrina moral muy concreta que ubica dicha validez o legitimidad en considerar al individuo –libre e igual en derechos– como la unidad fundamental de valor moral; eso es, con más valor que el Estado, la sociedad o la comunidad de la cual se es parte. Por ello, el concepto de derechos humanos implica, de manera central o primordial, la existencia de una serie de obligaciones al Estado con respecto al individuo o al ser humano y sus derechos.³

DINÁMICA 2

Para esta actividad, necesitarás **UNA ETIQUETA ADHERIBLE** por cada participante. Escribe en cada etiqueta algún concepto con prejuicios o que sea “mal visto” por la sociedad, o bien sobre algún grupo excluido de la sociedad. Deberás pegar a cada participante una etiqueta **EN LA FRENTE** sin que la vea. Algunos ejemplos para las etiquetas pueden ser: prostituta, adicto, joto, viejo, revoltosa, lesbiana, porro, joven, indígena, etc.

El grupo tendrá, dependiendo de la cantidad de participantes, **ENTRE 5 Y 10 MINUTOS** para mezclarse, caminando por el salón, y que cada quien adivine qué dice su etiqueta. Para ello, deberán acercarse con más gente del grupo y preguntar ¿qué o quién soy?

Lxs otrxs participantes podrán decir únicamente **HASTA TRES PALABRAS** definiendo lo escrito en su etiqueta, sin decir nunca la palabra que está escrita. Además, podrán actuar en reacción a lo que esa “persona” (la que representa la etiqueta) les genera. Las y los participante deberán rotarse constantemente entre el equipo. Es decir, no deben quedarse con **LA MISMA PERSONA** toda la actividad. Por ejemplo, si la etiqueta dice “joto”, podría ser descrito como “afeminado, marica y desviado”.

SEGUIMOS

REFLEXIÓN

Al término de la actividad, cada quien deberá decir lo que cree que dice su etiqueta, y ver si realmente adivinaron. Posteriormente, quien modera la actividad preguntará sobre la experiencia de cada persona, si fueron discriminados o discriminadas por el resto del equipo y cómo se sintieron al respecto.

El principio de la **NO-DISCRIMINACIÓN** es uno de los pilares básicos de los derechos humanos. Como lo estipulan la Carta de las Naciones Unidas y los diferentes tratados internacionales en la materia, **NINGUNA PERSONA PUEDE SER DISCRIMINADA** por motivos de raza, sexo, idioma, religión, edad, condición social, orientación sexual o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto **RESTRINGIR** el goce de los derechos de las personas.

DINÁMICA 3

Para esta dinámica será necesario dividirse en **4 ó 5 GRUPOS**. Cada grupo deberá representar un nuevo Estado que **RECIENTEMENTE** acaba de conseguir su independencia. Quienes conforman cada equipo han sido delegados de su pueblo para redactar **LA NUEVA CONSTITUCIÓN** de su país. Sin embargo, únicamente pueden ser incluidos en la Constitución **LOS 3 DERECHOS HUMANOS MÁS IMPORTANTES**. El equipo deberá debatir, y con los argumentos proporcionados por cada integrante, llegar a **UN CONSENSO** de cuáles serán los tres derechos que se incluirán. Se darán aproximadamente **20 MINUTOS**.

Quien modera la actividad, puede leer o escribir en el pizarrón **UNA SERIE DE DERECHOS** para detonar el debate. A continuación, se presentan algunos que podrían servir:

DERECHO A LA IGUALDAD
DERECHO A LA VIDA
PROHIBICIÓN DE LA TORTURA
DERECHO A LA SALUD
NO DISCRIMINACIÓN

LIBERTAD DE EXPRESIÓN
DERECHO AL TRABAJO
DERECHO AL AGUA
ACCESO A LA JUSTICIA
DERECHO A LA LIBERTAD

DERECHO A LA PAZ
DEBIDO PROCESO
DERECHO A LA FAMILIA
DERECHO A LA ALIMENTACIÓN
DERECHO A LA EDUCACIÓN

Al término de la actividad, cada equipo deberá exponer cuáles son los tres derechos **INCLUIDOS** en su nueva Constitución y explicar brevemente **LOS ARGUMENTOS PARA ELLO**.

SEGUIMOS

REFLEXIÓN

La interdependencia de los derechos ha permitido avanzar hacia la exigencia del cumplimiento de todos los derechos para todas y todos. Esto quiere decir que no hay un derecho que sea más importante que otro, pues si no se garantizan todos los derechos en su conjunto, la dignidad humana se ve afectada. En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas concluyó que los derechos humanos son **INTERDEPENDIENTES, INDIVISIBLES Y ESTÁN RELACIONADOS ENTRE SÍ**.

Durante la Guerra Fría, la comunidad internacional –y los teóricos del derecho– entendían a los derechos humanos en dos generaciones:

1. **LOS DH DE PRIMERA GENERACIÓN** Aquellos derechos civiles y políticos como el derecho a la vida, a la integridad personal, libertad de expresión, debido proceso, derecho a votar y ser votado, etc.
2. **LOS DH DE SEGUNDA GENERACIÓN** Aquellos derechos sociales, económicos y culturales como el derecho a la salud, a la educación, a la cultura, al trabajo, al medio ambiente sano, etc.

Esta división respondía al contexto político de aquella época, en que los países de Occidente –encabezados por Estados Unidos– valoraban más los derechos civiles y políticos, y los países socialistas –encabezados por la URSS– priorizaban los derechos económicos, sociales y culturales. Al término de la Guerra Fría, esta división de los DH en generaciones quedó superada, pues hoy se entiende que todos los derechos deben ser garantizados en su conjunto, pues, ¿de qué serviría el derecho al trabajo si no gozamos del derecho a la vida? ¿Para qué queremos el derecho a la igualdad si no gozamos del derecho a la alimentación?

Vale la pena resaltar que los derechos humanos no son una lista acabada. Por el contrario, si aceptamos que los DH son un concepto histórico, entenderemos que a lo largo del tiempo los valores de una sociedad cambian, al igual que sus necesidades. Por ello, con el tiempo han ido surgiendo “nuevos derechos” que, de acuerdo a las necesidades de la sociedad, podrán ser exigibles. Por ejemplo, hace unos años no se hablaba del derecho al agua, pues no se vislumbraba el desabasto de un recurso natural abundante. Asimismo, hoy hablamos del acceso a internet como un derecho humano. ¿Se te ocurre algún otro valor que en el futuro pudiera consagrarse como un derecho humano?

¿CÓMO PENSAR UNA POLÍTICA PÚBLICA CON PERSPECTIVA DE DH?

En la teoría, los derechos humanos no son más que letra muerta, o ideales aspiracionales en el mejor de los casos. Si no los aterrizamos en políticas concretas que tengan como resultado el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, no sirven de nada. Por ello, resulta fundamental entender a qué nos referimos, y qué debemos tomar en cuenta, cuando hablamos de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos.

Toda política pública, para gozar de una perspectiva de derechos humanos, debe contemplar y hacer de éstos una realidad tanto en su contenido como en el procedimiento para su diseño y evaluación. A continuación, algunos preceptos básicos que deben ser considerados al diseñar cualquier política pública:

ALGUNOS PRECEPTOS BÁSICOS

DE CONTENIDO

- Fomentar el ejercicio de los derechos humanos, no violentarlos
- Garantizar el respeto del principio de No-Discriminación
- Incorporar estándares internacionales en la materia⁵
- Principios de debida diligencia (prevenir, investigar, sancionar y reparar)
- Respetar el principio de progresividad y máximo uso de recursos disponibles⁴

DE PROCEDIMIENTO

- Igualdad y no discriminación
- Participación inclusiva de la sociedad civil
- Transparencia y acceso a la información
- Rendición de cuentas

La inclusión de una perspectiva de derechos humanos en las políticas públicas permite enfocar la labor del Estado a garantizar la dignidad humana, evitando con ello futuras violaciones a derechos humanos. Además, permite al gobierno cumplir con sus compromisos internacionales y establecer medidas y acciones transversales para eliminar la discriminación y marginación generada desde el poder.


Además, una perspectiva de derechos humanos en las acciones cotidianas del Estado es aún un reto pendiente. No lograremos garantizar la vigencia y el respeto por los derechos humanos si no hacemos de éstos el eje rector del actuar gubernamental. Por muchos años se han enfrascado las labores de defensa y promoción de derechos humanos en un marco legal, teniendo como resultado la aprobación de diversas leyes y reglamentos en la materia. Sin embargo, se ha dejado de lado el impacto que tienen las políticas públicas en la vigencia de los derechos humanos en el día a día.

De ahí que resulte fundamental entender a fondo qué son los derechos humanos para así hacer de ellos un eje transversal e integral en toda política pública.

ESTÁNDARES INTERNACIONALES

La lista de tratados internacionales en materia de derechos humanos es muy amplia y van desde tratados que engloban una serie de derechos en general (como por ejemplo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) hasta tratados más especializados por tema o poblaciones en situación de vulnerabilidad (como por ejemplo la Convención Contra la Tortura o la Convención de los Derechos del Niño). Sin embargo, los estándares internacionales no deben entenderse únicamente como el texto de los tratados, sino el desarrollo jurídico que ha tenido cada uno de ellos, en especial lo expuesto por los distintos Comités especializados de las Naciones Unidas (cada tratado internacional cuenta con un órgano especializado en revisar su contenido) así como la jurisprudencia al respecto (como por ejemplo de Cortes regionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos o la Corte Europea de Derechos Humanos). Para consultar la lista de tratados internacionales de derechos humanos y el estado de ratificaciones, ver: <http://treaties.un.org/Pages/Treaties.aspx?id=4&subid=A&lang=en>

1. La Carta de las Naciones Unidas es el documento suscrito el 26 de junio de 1945 que da origen a la Organización de las Naciones Unidas. En tal año, cuando se vislumbraba el fin de la Segunda Guerra Mundial y se planteaban los cimientos de un nuevo orden internacional, 51 Estados firmaron este documento. Actualmente, 193 países han suscrito la carta y pertenecen a la ONU. Para leer la Carta de las Naciones Unidas, ingresa a <http://www.un.org/es/documents/charter/index.shtml>
2. Para leer la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, ingresa a <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf> Para leer el *Bill of Rights* ingresa a <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2698/20.pdf>
3. "La construcción internacional de los derechos humanos: el papel de las Relaciones Internacionales", en *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, núm 104, mayo-agosto de 2009, pp. 58
4. *Progresividad y máximo uso de recursos* El principio de progresividad de los derechos humanos se encuentra consagrado en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como en el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el cual se refiere a la obligación de los Estados de avanzar de forma gradual encaminada a garantizar la universalidad de los derechos, particularmente cuando nos referimos a derechos económicos, sociales y culturales, pues éstos requieren de acciones positivas del Estado para su cumplimiento. El principio de progresividad implica, por sí mismo, la prohibición de la regresividad, es decir, retroceder en el cumplimiento de éstos derechos. Por ejemplo, si el Estado ha brindado el derecho a la educación secundaria gratuita, no podrá en un futuro "retirar" este derecho o disminuir el presupuesto otorgado para ello.



Las opiniones vertidas en los textos que se presentan, las cuales no han sido sometidas a revisión editorial, así como los análisis y las interpretaciones que en ellos se contienen, son de exclusiva responsabilidad de sus autores y pueden no coincidir con las opiniones y puntos de vista de Espolea A.C.

Espolea A.C.

Mazatlán 152A-4, Col. Condesa, 06140, México, D.F. Tel. +52(55) 6265-4078

www.espolea.org info@espolea.org

ISBN: 978-607-9162-12-2

Primera edición: 2013. Impreso en México. Diseño y formación: Enrico Gianfranchi

